Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ESTUDIO PREVIO
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2022-01630

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	**CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL**	

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN	2022-09-27
1.2 NOMBRE	Optimización de las acciones en contra de los aparatos criminales, actividades ilícitas y comportamientos contrarios a la convivencia y seguridad ciudadana del departamento de Casanare
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP	2020005850062
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

7.133401.45.4501.1000.2020005850062.0.2.3.2.02.02.59	OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	R.B. Contribución sobre Contratos de Obra Pública	4501029	91290	$271.801.579,00
0.V23.0	Vigencia Futura 2023	VIGENCIA FUTURA 2023	4501029	91290	$634.182.042,83

FUENTE DE FINANCIACIÓN

133401	R.B. Contribución sobre Contratos de Obra Pública	$271.801.579,00
VIGF	VIGENCIA FUTURA 2023	$634.182.042,83

1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO	Mejorar las estrategias, líneas de acción, programas y proyectos que tengan como finalidad dar solución a las problemáticas de violencia, delincuencia, crimen e inseguridad que afectan a la ciudadanía.
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades de respuesta de la fuerza pública y organismos de seguridad del departamento.
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO	Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	Optimización del componente de conexión del sistema de CCTV. Optimización de los puntos de vigilancia del sistema de CCTV.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	439238 439.238 habitantes de Casanare, población estimada según proyecciones de población departamental por área, Periodo 2018 - 2050. Dane 2021.
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTOS(S)** 7

	INDIRECTOS(S)	10

2. NECESIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento a lo establecido en el Plan de desarrollo Nacional uno de los pactos es el "Pacto por la Legalidad: Seguridad, autoridad y orden para la libertad" que está enfocado a proteger a los ciudadanos, la soberanía, los intereses y los activos estratégicos de la nación, y promoveremos la legalidad, la seguridad y la convivencia en el territorio nacional. y el Plan de desarrollo departamental "Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible 2020 - 2023", aprobado mediante ordenanza No.002 de fecha 30 de Mayo de 2020, en su Línea estratégica No 4 Confianza institucional y crecimiento comunitario de Casanare, Sector Gobierno territorial, Programa Sana convivencia y seguridad ciudadana; donde la prioridad para el gobierno departamental es garantizar el respeto y la defensa de la vida integridad personal, el uso y el disfrute de las libertades y bienes de los casanareños, y la defensa de la familia, de forma que permita el desarrollo de la sociedad dentro de un marco de seguridad y convivencia, y de este modo se genere un entorno de confianza para a inversión privada y el crecimiento económico del departamento. Es uno de los fines esenciales del Estado la conservación del orden público, la seguridad y la convivencia pacífica. Así se desprende del preámbulo de la Constitución y del artículo 2°, que dice: Son fines esenciales del Estado: ... defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Por lo tanto, no es ésta una tarea exclusiva de la Nación, sino de todo el Estado en su conjunto, que debe desempeñar las gestiones en materia de seguridad y orden público de manera coordinada y en virtud de la jerarquía del nivel nacional sobre los niveles departamentales. Para los asuntos de seguridad y orden público, si bien, el deber de conservar el orden en el territorio nacional corresponde al presidente de la república (art. 189, núm. 4° C.P), los Gobernadores y alcaldes tienen idéntica atribución en departamentos y municipios, de conformidad con la ley y en cumplimiento de las órdenes que reciban del presidente. Además de estar obligado a cumplir las órdenes presidenciales, en la misma materia, de acuerdo con las circunstancias de desorden público e inseguridad. La Carta política señala, entonces, la responsabilidad que asiste a gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de la República para el manejo del orden público territorial. Además, Las Leyes y Decretos les fijan competencia puntual para el diseño y ejecución de las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana. La Política de defensa y seguridad democrática del gobierno nacional imparte las directrices generales y contempla los mecanismos necesarios para enfrentar amenazas, prevenir hechos alteradores del orden y atender las diferentes circunstancias que vulneren la seguridad ciudadana y la convivencia. El comportamiento de los principales delitos en los municipios del departamento en los últimos años, evidencia que la compleja realidad social que vive Casanare, con graves problemáticas de convivencia y un alto crecimiento de la población migrante que incide en el orden y comportamiento social. Aunque hay una tendencia a la reducción de delitos como el homicidio, hurto de motocicletas, abigeato y extorsión; y otros comportamientos como la violencia intrafamiliar, el tráfico de estupefacientes, los delitos sexuales, los homicidios en accidente de tránsito, el hurto a residencias y el ataque hacia las diferentes instituciones del estado siguen creciendo afectando la tranquilidad y seguridad del departamento. A pesar de los esfuerzos realizados en materia de seguridad, aún persiste la presencia de los grupos armados ilegales, las bandas criminales emergentes y la delincuencia común en todas sus manifestaciones, dicha situación se demuestra en los datos estadísticos allegados por el Departamento de Policía Casanare, así: en los años 2017, 2018, 2019, 2020 y transcurrido 2021, pues se han presentado los siguientes delitos principales: Homicidios: año 2017(71); 2018(47); 2019 (57); 2020(40); Y en lo corrido del 2021(44); Lesiones personales 2017(1464); 2018(1324); 2019(822); 2020(516); y en lo corrido del 2021(440) Casos de violencia intrafamiliar año 2017 (872); 2018 (679); 2019 (747); 2020(823); 2021(398) Delito sexual año 2017(504); 2018(573); 2019 (506); 2020(173) y corrido del 2020 (153); Homicidios por accidentes de tránsito año 2017 (93), 2018 (111); 2019 (139); 2020 (40); y lo corrido del 2021(50); Hurto de residencias año 2017 (593), 2018(493); 2019(572); 2020(443); Lo corrido del 2021(356); Delito por extorsión 2017(204); 2018 (203) y 2019 (134); 2020(53); y lo corrido del 2021(38) Hurto a comercio año 2017(608); 2018(505); 2019(453); 2020(301) y lo corrido del 2021(258); Hurto vehículos año 2017(146); 2018(144); 2019(13); 2020(9) y lo corrido del 2021(9); hurto a motocicletas año 2017(345); 2018(351); 2019(282); 2020(225); y en lo corrido del 2021(124); hurto celulares año 2017(328); 2018(277); 2019(417); 2020(348); y lo corrido del 2021(250); Abigeato año 2017 (296); 2018 (285); 2019 (206); 2020(124); lo corrido del 2021(78) entre otras estadísticas. De esta manera, en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC en la línea estratégica establece el objetivo estratégico: Integrar, a la comunidad con los sistemas de recepción de información, denuncia, y recompensas, ampliando y fortaleciendo los frentes de seguridad, redes de apoyo y de participación cívica, y de inteligencia, mejorando la puesta a disposición de las tecnologías de la comunicación, facilitando la integración entre la ciudadanía con las autoridades locales, la fuerza pública y las entidades judiciales. A través la optimización, fortalecimiento e implementación de Tecnología para la convivencia y la seguridad ciudadana del Programa: Mejorar el soporte en imágenes, vídeos, sonido transmisión de datos e información, que provea inteligencia, y sirva para el seguimiento y prevención de la delincuencia obedeciendo al cumplimiento de la meta "Población total del Departamento con infraestructura

tecnológica (TIC) para la vigilancia y seguridad. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Casanare requiere optimizar los puntos de cámaras del municipio de Yopal, actualizando su tecnología para mejorar la eficiencia y calidad de las cámaras de seguridad pertenecientes al circuito cerrado de televisión, optimizando el sistema a la vanguardia de los quipos y soluciones de video vigilancia en el pais, al igual que los equipos existentes para el Centro de Monitoreo, mejorando grandemente el recurso tecnológico en los puestos de trabajo para una mejor fluidez del sistema representado en el monitoreo de las cámaras, de manera que cumplirán con las especificaciones y características técnicas mínimas exigidas actualmente por el Departamento de telemática de la Policía Nacional. Lo anterior, en razón a que con varios casos de los circuitos cerrados de televisión existentes no se logra captar imágenes claras que identifiquen los diferentes hechos delincuenciales que se han presentado en el municipio de Yopal, entre ellos el delito de abigeato, hurtos, etc, por lo tanto no sirven para aportar pruebas claras, por ser una tecnología obsoleta o que está fuera de servicio, lo que hace apremiante que estas sean remplazadas con tecnología moderna que garanticen imágenes nítidas, concisas con la capacidad de realizar paneos, inclinaciones y ampliaciones claras, así mismo dichas herramientas contribuyen a contrarrestar los altos índices de inseguridad que se vienen presentando en el municipio de Yopal. En virtud de lo anterior, y ante la manifestación de la necesidad por parte de los organismos de seguridad, y las administraciones como la alcaldía y gobernación del municipio de Yopal la Secretaria de Gobierno de Casanare ha diseñado una alternativa de contratación a través de la modalidad de licitación pública para realizar la "OPTIMIZACION Y ACTUALIZACION DE LOS PUNTOS DE CAMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACION DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", teniendo en cuenta que dicha inversión contribuye a la disminución de los delitos mencionados, ya que el proyecto cubre área urbana y rural del municipio de Yopal donde se presenta una alta incidencia del delito del abigeato y presencia de bandas dedicadas a la extorsión. Por ello el proyecto aborda áreas estratégicas y puntos vulnerables de hechos delictivos de este Municipio, el cual hace necesario y oportuno la incorporación de herramientas tecnológicas para la gestión de la seguridad, que permita realizar grabación, monitoreo y análisis de los hechos ocurridos, realizando vigilancia mediante un sistema un Circuito Cerrado de Televisión. De esta manera el sistema CCTV tendrá una capacidad tecnológica de aportar vídeos e imágenes antes, durante y después de que ocurra un incidente de inseguridad, los cuales servirán como material probatorio para esclarecimiento de los hechos ocurridos, además la Fuerza Pública podrá visualizar en tiempo real cada uno de los puntos instalados en el municipio Yopal, durante las 24 horas del día. Por lo anterior dicha tecnología se convierte en una herramienta importante que contribuye a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana del departamento. Así mismo se considera viable, en razón a que los recursos destinados a los Fondos de seguridad de las Entidades Territoriales, FONSET, corresponde por su naturaleza a cumplir tareas de prevención y conservación del orden público, reacción contra la delincuencia y la disminución de los índices de criminalidad, esto en atención a los casos liderados y conforme a la presencia del delito en cada jurisdicción del Departamento. El departamento considera importante este proyecto toda vez que la Policía de Nacional que hace presencia en el municipio de Yopal, contarán con herramientas tecnológicas que les permita realizar grabación, monitoreo y análisis de los hechos ocurridos en esta área, realizando vigilancia desde un punto central para el control y judicialización. En colofón a lo anterior el Departamento de Casanare ha implementado la infraestructura tecnológica para el control de la seguridad en varios municipios, principalmente para el municipio de Yopal capital del Departamento, el cual esta compuesto por redes de fibra óptica, enlaces de radio inalámbricos por un total de 139 puntos de cámaras de video destinadas a la seguridad de las cuales no todas se encuentra afectadas o fuera de servicio para su intervención, equipos de telecomunicaciones de almacenamiento y de energía, de las cuales una buena cantidad se encuentran con tecnología obsoleta por el tiempo de uso o con necesidad de actualización, aun dado el esfuerzo por realizar su actualización o reposición por el deterioro, en algunos casos se han presentado cortes accidentales de la fibra óptica, daños por sobrecargas de energía eléctrica sobre las redes existentes, robos y vandalismo sobre algunos tramos de fibra óptica, impactos de bala y daños a las cámaras por vandalismo y/o hurto de componentes, etc, diversas situaciones que afectan el funcionamiento de sistema de cámaras del municipio de Yopal y debido a esto, algunas no cumplen con las características mínimas de operatividad exigidas actualmente por el departamento de telemática de la policía. Esta situación viene causando inseguridad ciudadana, teniendo en cuenta las limitaciones que existen desde el nivel central para la ampliación del pie de fuerza de la policía nacional en el departamento, por lo cual es necesario incrementar la cobertura y mejorar la infraestructura existente de los circuitos cerrados de televisión, repotenciar sus características técnicas y optimizar los sistemas del municipio de Yopal principalmente, de manera que se permita a la policía el monitoreo en tiempo real de los diferentes puntos de vigilancia y a la vez permita contar con material de prueba en caso de presentarse conductas delictivas y penales en el Departamento de Casanare. De acuerdo a estas necesidades y requerimiento el sistema cuenta con unos pendientes referentes a la actualización y puesta en marcha de la totalidad de la red no obstante se evidenció que hacen falta varios elementos esenciales para que el sistema de video vigilancia del municipio de Yopal opere en correcto funcionamiento, dichos elementos que se requieren, tienen como objetivo mejorar el nivel de seguridad del municipio y que la búsqueda de información sea más rápida y precisa, y para ello se hace necesario la instalación de nuevas cámaras PTZ que se hallan

FUERA DE SERVICIO por circunstancias decritas anteriormente, o que han sido vandalizadas, que cumplieron ya su ciclo de vida útil o fueron hurtadas, se recomienda que para varios puntos de video vigilancia apoyar y mejorar la observación de los mismos con cámaras fijas de tipo exterior que atienden objetivos de alto impacto como bancos, entidades públicas y sectores comerciales, que conforme a las políticas y recomendaciones de la unidad de telemática del departamento de Casanare, estas cámaras sirven a apoyo para las cámaras PTZ en los sitios más concurridos de la ciudad, mientras la PTZ hace su paneo y recorrido conforme a las necesidades de seguimiento visual propuestas por la policía nacional, la cámara fija están apuntando hacia un solo sector crítico con un amplio campo visual y reacciones nocturnas, con lo cual se ayudará en la búsqueda del infractor o delincuente de una forma más rápida. Aprovechando que el sistema de Grabación SAN (Storage Array Network, posee las características de utilización de más cámaras, y se pueden adicionar este tipo de elementos en el nuevo sistema de monitoreo, esto llevara a la adquisición de las licencias por cada cámara nueva instalada se deberá adquirir la licencia para ser adicionada el software de monitoreo al igual el sistema de grabación tendrá una capacidad de 448 canales que soporta una directa transmisión en 2 Mbps, de acuerdo a lo anterior la gobernación de Casanare realizara la compra de cámaras de seguridad proyectadas necesarias y faltantes para que entren hacer n parte del sistema de CCTV de Yopal, se suministraran e instalaran 5 puntos de cámaras nuevas rurales, 27 cámaras fijas tipo Bala, y 3 cámaras tipo PTZ para restablecer 3 puntos existentes de video vigilancia, lo anterior ya que el presupuesto contratado por la entidad, es decir los recursos aportados por la gobernación de Casanare, no fueron suficientes dada la ejecución del contrato 2232 de la vigencia 2020 el pasado 22 de mayo de 2021 a través de acta de reunión de orden público Acta No 005 de 25 de Mayo del 2021 se aprobó dentro de la distribución de los recursos pertenecientes al fonset 2021 los recursos para la ejecución del proyecto OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS PARA LA VIDEO VIGILANCIA Y SISTEMAS DE RECEPCION DE DENUNCIA DE DELITOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, toda vez que esta propuesta se soportó sobre el producto final que perteneció a la ejecución del contrato 2232 del 2020, aclarando que además conforme a lo presupuestado en indicado en los Diagnósticos realizados previamente, es claro que se requieren mayores recursos para financiar las actividades faltantes y poder garantizar una operatividad del 100% del sistema CCTV a cargo de la gobernación de Casanare de la ciudad de Yopal. En cada uno de los sitios a intervenir se debe hacer la correspondiente intervención a los gabinetes de las cámaras ya que estos se encuentran con bástate polvo en cada uno de sus componentes además de esto se debe realizar intervenciones en cada uno de los postes de las cámaras PTZ ya que por el trasiego, el polvo y la polución no permite un buen uso en su visualización y compromete su parte física y operativa, se debe hacer cambio de la UPS de 1Kva o la sustitución de baterías internas de las mismas, ya que en algunos sitios están FUERA DE SERVICIO por finalizar su ciclo de vida útil , porque en algún momento ya que fueron retiradas o las que hay ya presentan fallas en las tarjetas internas de la misma, se deben hacer cambios de gabinetes ya que presenta deterioro en su condición no es la óptima para ser reutilizado por la exposición de tiempo a la inclemencia del clima y faltan de partes como lo son sus compuertas que evitan el ingreso de humedad en momento de lluvias. De la misma manera para la recuperación o cambio de las cámaras PTZ para poderlas incorporar al centro de mando y control se debe hacer la instalación de fibra óptica 12 y 24 hilos en spam 200 en los ramales del sistema para así llegar a cada uno de los nodos actualmente instalados, toda vez que como se indica en el diagnóstico entregado en el contrato 2232 de 2020, se evidencia que el principal problema de la red y su estabilidad de transmisión está en las condiciones que se encuentra la fibra, toda vez que en varios tramos ha sufrido el deterioro natural y proceso de cristalización por la radiación solar, y en algunos sectores por cortes o manipulación indebida hay que poner tramos nuevos, que en todo caso no permiten garantizar una comunicación estable, y requiere con mayor énfasis la sustitución y reemplazo de la fibra en esos ramales para reincorporar al servicio varias cámaras perteneciente al sistemas de CCTV del municipio de Yopal. En referencia a lo anteriormente descrito como falencias a depurar del sistema de CCTV de Yopal para su óptimo funcionamiento, incluyendo también la actualización de equipos, partes y software por cambios de tecnología y que estas sean de acorde con lo instalado actualmente existente en la ciudad, la Gobernación de Casanare, abordo también el estudio del acuerdo marco "Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos" pertenecientes a la tienda virtual, secop 2 de Colombia compra eficiente, el en el cual se estudiaron sus anexos como inmersos en este acuerdo que son: catalogo, especificaciones técnicas, regiones del acuerdo marco, minuta del acuerdo marco CCE-283-AMP-2020 Y bolsa de repuestos de los segmentos dos (2) y cuatro (4), en donde pudimos extraer las siguientes conclusiones que por la naturaleza de la necesidad del municipio, es decir el conjunto de adquisiciones, mano de obra, y tecnología existente en el CCTV de Yopal no es viable la aplicación del acuerdo debido a que no encierra la totalidad de la necesidad que tiene la gobernación de Casanare para cumplir con el objeto del presente contrato. Que en virtud de la revisión técnica que ha realizado la secretaria de gobierno, para efectos de la ejecución del proyecto OPTIMIZACION Y ACTUALIZACION DE LOS PUNTOS DE CAMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACION DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, hemos encontrado que no es viable la aplicación del acuerdo de precios disponible en tienda virtual de Colombia del portal Colombia compra eficiente, una vez revisada y analizados los componentes que se hallan disponibles en dicha tienda virtual, no es posible dar aplicación de dicha herramienta y aplicación de proceso de compra a través de la misma, por cuanto se

presentan necesidades diferentes que no permiten la aplicación completa de la compra a través de dicha herramienta por consiguiente: 1. La disponibilidad del SEGMENTO UNO (1) Adquisición e implementación de soluciones de Videovigilancia Ciudadana claramente es aplicable para proyectos de videovigilancia nuevos creados, mediante la compra integral de equipos y elementos para sistemas de videovigilancia nuevos, conforme así lo dispone el instructivo que acompaña esta especialidad de compra por tienda virtual, clasificado como SEGMENTO 1 de la modalidad, situación que no se aplica a las necesidades que actualmente se presentan con el sistema de videovigilancia del municipio de Yopal objeto de la compra que actualmente la Secretaría de Gobierno debe atender. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema ya sea halla en Operación y con más de 48 elementos de cámaras existentes en funcionamiento, sistemas de almacenamiento y de visualización en normal operación, pero que deben reemplazarse equipos y componentes nuevos para recuperar la funcionalidad de todo el sistema, pero los mismos deben ser compatibles y que se integren con los equipos y tecnología ya existentes, teniendo necesidad de que sean modelos puntuales compatibles con las plataformas software, licencias y equipos existentes, por lo cual, al modelo de compra existente por tienda virtual en el segmento 1 no suple nuestra necesidad como entidad. 2. Tampoco aplica para la ejecución cómo mantenimiento de los sistemas provistos en el simulador de la Tienda Virtual, tipificado en el SEGMENTO 2 Mantenimiento de soluciones de Videovigilancia Ciudadana de la tienda virtual, toda vez que si bien se requiere intervenciones de mantenimiento de equipos y cámaras, cómo son modelos específicos y de las marcas ya existentes e instalados, los cuales no están dentro de las opciones que se ofertan en el segmento 2 del simulador de la tienda virtual, por lo cual tampoco es aplicable en este segmento definido en el simulador de Tienda Virtual, porque no cubre la necesidad total de la entidad para la ejecución de la optimización del sistema de video vigilancia de la ciudad de Yopal. 3. En todo caso el proyecto incorpora una necesidad identificada como lo es la integración de los equipos y elementos nuevos compatibles con la plataforma de videovigilancia existente, por lo cual este componente y sus respectivos unitarios, e insumos necesarios para realizar dicha tarea, no se encuentran disponibles en el simulador de tienda virtual, por tal razón no es aplicable el acuerdo marco de precios de video vigilancia este segmento definido en el simulador de Tienda Virtual, porque no cubre la necesidad total de la entidad para la ejecución de la optimización del sistema de video vigilancia de la ciudad de Yopal. Por los anteriores puntos descritos y dado el estudio del acuerdo marco , el departamento opta por continuar con el proceso con la modalidad de licitación pública, adoptando todos y cada uno de sus requerimiento como lo indica la ley para realizar la contratación de esta forma, el departamento de Casanare incluye la siguiente línea programática en su Plan Desarrollo Departamental de Nombre "Es el tiempo de Casanare productivo, equitativo y sostenible 2020 - 2023", aprobado mediante Ordenanza No.002 de fecha 30 de mayo de 2020. Línea estratégica No 4 Confianza institucional y crecimiento comunitario de Casanare, Sector Gobierno territorial, Programa Sana convivencia y seguridad ciudadana, Subprograma Es el tiempo de la convivencia y seguridad, que contempla las 2 Metas producto: 1) Formulación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Casanare y 2) Implementación y seguimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del departamento de Casanare. Por lo anterior y para dar cumplimiento a las metas planteadas en el plan de desarrollo, se formuló el proyecto sectorial denominado OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN 2020005850062.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

El departamento de Casanare, realizo la revision del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedio a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratacion, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de seleccion, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, tecnica y de analisis de Riesgo. Una vez realizado el analisis del sector nos permitio establecer el contexto del Proceso de Contratacion e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Analisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guia dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres areas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Analisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver Anexo

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta el objeto y las actividades a desarrollar, dentro del proyecto quedo contemplada la interventoría externa, esta será contratada por el Departamento y estará sometida a lo dispuesto en la ley 734 del 2002 articulo 48 numeral 34, art 53, y siguientes, ley 1474 de 2011 art, 82, 83 y 84 (estatuto de anticorrupción), El decreto 734 de 2012, art. 3.2.1.2.13 y 3.19, parágrafo 3.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Departamento a través de la Secretaría De Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana; dirección departamental de Seguridad y convivencia, requiere realizar atención inmediata con intervención de los puntos mas relevantes del sistema de vídeo vigilancia del municipio Yopal, toda vez son necesarios para la atención y respuesta de puntos críticos optimizando las redes de vídeo vigilancia en el municipio. El alcance del proyecto consiste en la optimización y el mejoramiento de la infraestructura física y tecnología de puntos de cámaras en Yopal, recuperación de los puntos de cámaras existentes en el área urbana y rural, la actualización de elementos tecnológicos de los puntos de cámaras de seguridad existentes, la Instalación de nuevos puntos de cámaras fijas conectadas mediante fibra al centro de mando y control ubicados en las instalaciones de la estación de policía del municipio de Yopal , mediante una solución de alta velocidad en Fibra óptica de 12 y 24 hilos monomodo, con sus demás elementos complementarios y equipos que se requieran para el normal y adecuado funcionamiento del sistema. De igual manera se intervendrá tramos de fibra óptica donde se han presentado cortes, o daños ocasionados por la inclemencia del clima o terceros, para de esta manera optimizar la operación de cámaras en los municipios de Yopal, en los cuales la gobernación ha realizado inversión y puesto en operación de este sistema de de vídeo vigilancia y toda su fibra óptica que lo compone.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contratista que realice la optimización de conectividad en fibra óptica para las cámaras, estará obligado a realizar las actividades o ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas relacionadas con las obras que dieron origen a los sistemas de video vigilancia y que hayan sido incluidas en los proyectos financiados por la Gobernación. El alcance del presente objeto según las actividades y las especificaciones que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado son las siguientes: 1. Realizar las Actividades de optimización del sistema conforme a lo establecido en el numeral 4 del documento anexo especificaciones técnicas. 2. El Contratista deberá ejecutar las actividades anteriormente descritas de acuerdo a las especificaciones técnicas del contrato, y demás anexos del proyecto "REALIZAR LA OPTIMIZACION Y ACTUALIZACION DE LOS PUNTOS DE CAMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACION DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE". 3. Acatar las instrucciones del supervisor acerca de la ejecución de las actividades de acuerdo a las normas técnicas vigentes, aplicables a las actividades a realizar. 4. Cumplir con la resolución No. 02413 de 1979 por la cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción. 5. Disponer en los sitios a intervenir de los equipos y la maquinaria o insumos necesarios para realizar las actividades autorizadas por la interventora o la supervisión. 6. Colocar y mantener a disposición del proyecto, las herramientas y equipos necesarios para realizar las actividades que se describen en el anexo técnico, en buenas condiciones de funcionamiento. 7. Mantener al día y certificados el personal y equipos de trabajo en alturas, de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Mantener equipo humano y herramientas disponibles para solucionar las situaciones de servicio técnico urgentes de acuerdo con los requerimientos de la entidad para la atención de los puntos críticos o de interés para la preservación de la seguridad. 9. Asumir cualquier riesgo parcial o total que afecte las actividades en cumplimiento del objeto contratado, así como la responsabilidad total por daños o perjuicios que con la maquinaria o equipos se llegare a causar a la vida o bienes de terceros o a su operario, quien deberá estar afiliado al régimen de seguridad social, informándole además que no tiene ningún tipo de relación laboral ni contractual con el Departamento. 10. Iniciar la ejecución de actividades oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido. 11. Llevar una bitácora de obra, esto es una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las ordenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesario, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades,

de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría, a ella tendrán acceso, cuando así lo requieran los delegados de la entidad contratante. 12.Revisar, junto con la interventoría y/o supervision, el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas previstas en dicho contrato para la ciudad de Yopal , si el CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que se acepta en su integridad tales documentos. 13. Informar al interventor y/o supervisión cualquier anomalía que se pudiera presentar. 14. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofrecimiento y de la celebración del contrato. 15. Presentar informes parciales y final sobre la ejecución del presente objeto (con pagos oportunos de las nóminas de personal, afiliación del personal que labora en el proyecto al sistema de seguridad social integral, impuestos que apliquen, registro fotográfico y bitácora de obra. 16. Presentar el cuadro de cantidades y actividades ejecutadas con visto bueno del interventor y/o supervisión. 17. Para determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápido y eficazmente las diferencias o aclaraciones técnicas que llegaren a surgir durante la ejecución del objeto contractual, se constituirá un COMITÉ TÉCNICO que estará integrado por a)Interventor, b) Supervisor, c) Contratista, d) Un delegado de Enerca, e) Un Delegado de la Dirección Tic del departamento, f) Un Delegado de la Dirección de Telemática de la Policía o la estación de Policía g) Un delegado de la Alcaldía; los cuales podrá reunirse en cualquier momento y mediante acta dejarán las observaciones y acuerdos que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. 18. Realizar cada vez que sea necesario reuniones periódicas de evaluación y seguimiento con el supervisor y/o interventor o su representante; de dichas reuniones elaboran un acta suscrita por todos los que intervinieron en ella, las cuales serán archivadas. 19. Dejar los sitios que se intervienen en completo orden y aseado a satisfacción por parte de la interventoría, supervisor y comunidad. 20. Aportar la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto contractual. 21. Elaborar los estudios, planes y programas complementarios que surjan a razón del cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto. 22.Acatar las instrucciones del interventor y/o supervisor en cuanto a normas técnicas establecidas para este tipo de proyectos y las demás vigentes a que haya lugar. 23. Avisar con la debida anticipación las solicitudes de prórroga del contrato si el caso y de conformidad por la ley. 24. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: a) Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual. 25 Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proyecto, el proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba. 26. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo. 27. Garantizar el pago de seguridad social y parafiscal del personal vinculado al proyecto. 28.Entregar fichas técnicas y manual de funcionamiento de los equipos instalados. 29. Entregar claves de configuración y CDs de configuración. 30.Entregar garantías de mínimo un (1) año por cada cada uno de los equipos instalados, contados a partir del acta de recibo o de liquidación. 31.Realizar pruebas de funcionamiento, mediciones de la fibra óptica debidamente certificadas, pruebas de conectividad y visualización, pruebas de configuración y pruebas de comunicación. 32. Actualizar y Entregar copia en medio física y magnética a la Gobernación de Casanare y al Jefe de Telemática de la Policía Departamental un manual básico de usuario del funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión - CCTV de acuerdo a las actividades realizadas. 33. Entregar un informe detallado con registro fotográfico, durante las instalaciones y el estado final del CCTV, donde indique el inventario de equipos instalados. 34.Realizar capacitación en el centro de mando y control de manera presencial al personal designado por la policía y supervisión, como mínimo total de 24 horas sobre el manejo y solución de fallas al total del circuito cerrado de televisión-CCTV de Yopal. 35.Brindar un (1) año de soporte y asistencia técnica en sitio para los equipos nuevos que sean instalados, contado a partir del acta de recibo, dicho soporte técnico se deberá dar directamente en cada punto de cámara afectado en un tiempo no mayor a 24 horas, además todos los costos deben ser asumidos por el contratista, el cual deberá reponer o reparar cualquier equipo electrónicos, de video o de comunicaciones con la mismas condiciones y características técnicas a los entregados e instalados durante la ejecución del contrato, salvo cuando los daños no estén dentro de los parámetros de garantía, es decir por daños ocasionados por rayos,

sobre cargas eléctricas, vandalismo o casos de fuerza mayor, entre otros. 36. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del proyecto. 37. Las demás establecidas en la ley, pliegos de condiciones y contrato respectivo.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

43223300 , 30111505 , 11101704 , 30102903 , 30102901 , 43202105 , 26121634 , 26121610 , 43223307 , 26121637 , 43221803 , 43201609 , 43223339 , 43211507 , 43221721 , 39121103 , 46171612 , 46171610 , 81112501 , 39121011 , 32121705 , 72103302 REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICÍA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Ver Anexo Especificaciones Tecnicas

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La celebración del presente objeto contractual se sustenta técnicamente en la estructura programática del Plan de Desarrollo Departamental ES EL TIEMPO DE CASANARE PRODUCTIVO, EQUITATIVO Y SOSTENIBLE, 2020 - 2023, RETO 04. CONFIANZA INSTITUCIONAL Y CRECIMIENTO COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE así: Proyecto: OPTIMIZACIÓN DE LAS ACCIONES EN CONTRA DE LOS APARATOS CRIMINALES, ACTIVIDADES ILÍCITAS Y COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE con código BPIN No:2020005850062, actividad: Promover estrategias de corresponsabilidad e integración con medios de alerta y reacción ante el delito, el cual se encuentra alineado con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISC aprobado en 2020, conforme a la Línea estratégica: Integrar, a la comunidad con los sistemas de recepción de información, denuncia, delación, y recompensas, ampliando y fortaleciendo los frentes de seguridad, redes de apoyo y de participación cívica, y de inteligencia, mejorando la puesta a disposición de las tecnologías de la comunicación, facilitando la integración entre la ciudadanía con las autoridades locales, la fuerza pública y las entidades judiciales. Programas: Estrategia integral comunitaria, de investigación y reacción frente al crimen y la violencia. Subprograma: Corresponsabilidad e integración con medios de alerta y reacción ante el delito. Finalmente hay que acotar que el compromiso contractual que se pretende adelantar se enmarca técnica y presupuestalmente en la distribución y asignación de recursos del Fondo de Seguridad aprobados mediante Comité de Orden Público 003 de 21 Julio de 2022. Espacio en el cual se aprobó el Proyecto: REALIZAR LA OPTIMIZACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICÍA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, el cual cuenta con sus especificaciones, listado de insumos, documentos técnicos y demás anexos al proyecto los cuales se describen a continuación: - Memorando de entendimiento suscrito con ENERCA, y otrosí modificatorio en tiempo del memorando, en el cual se especifican los acuerdos y contraprestaciones entre ENERCA y Gobernación de Casanare para la ejecución de proyectos de Tecnología. - Soporte Económico (Estudio de Mercado/ Cotizaciones) - Presupuesto Oficial - Matriz de Riesgos - Características Técnicas - TLC Documentos físicos que se encuentra en la secretaria de Gobierno para su consulta y hacen parte integral del presente proceso.

4.3 SOPORTES LEGALES

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI _X_ NO ___(ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

Se anexa certificación de fecha 1 de Junio de 2022 emitida por el Secretario de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA mediante la cual certifica que las actividades previstas y definidas para el desarrollo del componente OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICÍA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, con la instalación de los equipos, insumos o servicios previstos en las actividades y unitarios del presupuesto, no generan modificación del paisaje, ni ocupación de cauces ni uso de aguas superficiales, debido a que todos están sobre vías públicas, permitiéndose la adecuada visualización de los puntos críticos del delito para una óptima observación por parte de las autoridades competentes, por lo anterior se confirma que no es necesario realizar tramite ambiental ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL -COORPORINOQUIA. De igual forma se anexa documento de concepto entregado a la entidad territorial con número 500.40.12-3229, de fecha 23 de octubre de 2012 donde la Subdirección de Control y Calidad Ambiental de CORPORINOQUIA, indica los casos en que se requieren dichos trámites. Para el caso del proyecto "OPTIMIZACION, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACION DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. No requiere acciones tendientes a prevenir, mitigar, corregir, controlar y compensar los posibles impactos por la ejecución.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

El presupuesto oficial del presente estudio previo asciende a un valor NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($905.983.621,83), tomado del proyecto 003 del acta de comité de orden público del día 21 de Junio de 2021, con el nombre REALIZAR LA OPTIMIZACION Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CAMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACION DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICIA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", y que a través de los profesionales de apoyo del Fondo de Seguridad, se realizó el estudio de mercado y se obtuvieron tres (3) cotizaciones de las empresas: a) KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS, con Nit. 844004132-4 b) PROYECTAR MARKETING DIGITAL, Con Nit 844.003.131-2. c) SMART CONNECT S.A.S., con Nit. 900148658-7 De las cuales se tomó como referencia los precios del mercado, donde se selecciono el menor valor item cotizado, le

permiten a la entidad tener un aproximado del costo de equipos, insumos y servicios previstos en el futuro contrato. Las cotizaciones recibidas al igual que los documentos básicos de las empresas, cámara de comercio, rut y cedula del representante legal, se hallan anexos al presente estudio, los cuales se anexan como soporte económico del estudio de mercado. De igual manera se verificó que los costos se hallen ajustados a los precios recientes de adquisición de equipos tecnológicos y electrónicos, por parte de la Gobernación de Casanare, realizo la consulta de los precios de referencia para proyectos o iniciativas que contengan item´s de obra pública, a través de la Dirección técnica de Programación de Obras, quienes evaluaron los precios para estos item los cuales se adoptaron en la creacion de los APU del presente proceso, y segun los historicos de precios de contratos de Construcción de los sistemas de video vigilancia de los municipios de Maní, Hato Corozal y Paz de Ariporo, en años recientes y que se hallan en proceso de ejecución o liquidación por parte de la gobernación. El proceso cuenta con la autorización con cargo al rubro.7.133401.45.4501.1000.2020005850062.0.2.3.2.02.02.59, para la vigencia 2022 de un 30% para un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($271.801.579.00) y una vigencia futura para el 2023 de un 70% con cargo al rubro 0.V23.0 vigencia futura 2023 por un valor de SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUARENTO Y DOS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 634.182.042,83) para un valor total del proyecto de NOVECIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($905.983.621,83).

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Señala el numeral 1 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007: 1. "La licitación pública, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente articulo. (...) Teniendo en cuanta lo anterior, la selección del contratista en el presente proceso se realizará a través de la modalidad de selección de LICITACIÓN PUBLICA, considerando el presupuesto oficial establecido para la ejecución del proceso frente a las cuantías establecida por la entidad, y que no se presentaron excepciones establecidas en los numerales ya enunciados. El proceso de selección, asi como el contrato que llegar a suscribirse, están sometido a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011 y Decreto 019 de 2012, y demás normas civiles, comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones y el procedimiento a seguir para la selección, será el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen, modifique, aclara, adicione, o derogue.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La modalidad se establecio de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las caracteristicas del objeto a contratar, las circunstancias de la contratacion y la cuantia del proceso que supera la menor cuantia; segun lo indicado en el articulo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2.007 y en atencion a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del articulo 2, de la Ley 1150 del 2007. En consecuencia, el ofrecimiento mas favorable para la entidad sera de acuerdo a lo determinado en el articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderacion de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las formulas señaladas en el anexo de "Requisitos Habilitantes"; y el procedimiento a seguir para la seleccion, sera el que indica el articulo 30 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2.015 y las demas normas generales establecidas.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Gobernacion de Casanare, evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos

habilitantes por medio de la ponderacion del factor economico y el tecnico de acuerdo con los puntajes indicados en el anexo de "Requisitos Habilitantes". De acuerdo a los siguientes factores:

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

La gobernacion de Casanare a traves de la secretaria encargada, identifico los riesgos asociados al proceso de contratacion y la forma de mitigarlos, conforme lo señalado en el "Anexo de Riesgos" del presente documento, el cual, forma parte integral del presente Estudio Previo. Ver Anexo. Anexo Matriz de Riesgos

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR DE LA PROPUESTA	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO, EN TODO CASO DEBERÁ ESTAR VIGENTE HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y/O HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL MISMO	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA	X

	CONTRATO	DE LA OBRA	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	CIEN (100%) POR CIENTO DEL VALOR DEL ANTICIPO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS Y/O HASTA LIQUIDACIÓN DEL MISMO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	LA VIGENCIA DE ESTA ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER IGUAL AL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	X

Nota:
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PUNTOS DE CÁMARAS DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA CCTV E INTEGRACIÓN DE LAS MISMAS A LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD EXISTENTE EN EL CENTRO DE MANDO Y CONTROL DE LA POLICÍA NACIONAL EN MUNICIPIO DE YOPAL, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Area urbana y Rural del municipio de Yopal (CASANARE YOPAL)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento de Casanare cancelará el valor del contrato que llegare a celebrarse, de la siguiente manera: a) Un anticipo, equivalente al 30% del valor total del contrato, el cual, deberá ser amortizado de acuerdo con los pagos parciales que se realicen. Los recursos entregados a título de anticipo deben ser manejados a través de patrimonio autónomo o fiducia mercantil tal como lo dispone el Art. 91 de la ley 1474 de 2011 y el Art 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Así mismo, para su desembolso se requerirá de la legalización del contrato, suscripción de acta de inicio y presentación de un plan de inversión del anticipo debidamente aprobado por la supervisor. b) Pagos parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total, sobre el avance del contrato aprobado por la supervisor visto bueno del supervisor y amortización del anticipo. c) Un pago final correspondiente al Diez por ciento (10%) del total del contrato, que será cancelado una vez ejecutado el cien por ciento (100%) del mismo y suscripción de acta de liquidación final, previa presentación de informe de actividades aprobado por la supervisión del contrato, adicional certificación de recibo de las actividades a satisfacción. Para cada acta de pago y/o recibo se debe tener la acreditación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de

la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. Para efectos de los pagos realizados en la vigencia 2022, se tendrá en cuenta el valor dispuesto en el rubro 7.133401.45.4501.1000.2020005850062.0.2.3.2.02.02.59 y el saldo se cancelara con cargo a la vigencia futura 2023 aprobada mediante ordenanza N° 023 de 2022.

GS

No. 2022-01630

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
8.5 PLAZO	tres (3) MESES
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	$905.983.621,83

9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORO COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
JHON JAIRO AGUIRRE HERNADEZ C.C. 1018424235 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**BIBIANA PAOLA MARTINEZ** C.C. 52994954 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	**OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA** C.C. 1118529618 SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		**REVISIÓN OFICINA JURÍDICA**
JHON JAIRO AGUIRRE HERNADEZ C.C. 1018424235 PROFESIONAL CONTRATADO(A)		**ALEXANDER BENAVIDES CELY** C.C. 86072492 PROFESIONAL CONTRATADO(A)

OSCAR REINALDO GOMEZ PEÑALOZA
SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

LINDA ANGELICA DIAZ RIVERA
DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS